



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=th9B%2F2cdm6N7qM9ALyAmWJ0OoPSyQaa3MCXfoR0Is%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0055277-2023

Ana De la Rosa

Email: inspeccionlaspalmeras7@cartagena.gov.co

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010804570145001, Radicado EXT AMC 23 0045286.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010804570145001 localizado en la C 31g T70 19 del Barrio Trece de Junio, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO A, y las actividades desarrolladas o por desarrollar descritas a continuación se ubican así dentro del uso del predio:

CASINOS y JUEGOS DE AZAR: se contemplan en el uso COMERCIAL 2, como actividades RESTRINGIDAS, las cuales **no son viables desarrollarlas , debido a que el predio no cuenta con el área y frente mínimo, los cuales son de 250 mts2 como área mínima de lote y frente mínimo de 10 mts.**

BAR: se ubica en el uso COMERCIAL 3, como actividad **PROHIBIDA**, dentro del RESIDENCIAL TIPO A del inmueble con referencia catastral N° ° 010804570145001 localizado en la C 31g T70 19 del Barrio Trece de Junio de esta Ciudad.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: *Alba Lucia Noel Caraballo*
Arq. Asesor Externo.

Revisó: *Claudia Velásquez Palacio*
P.U. Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=th9B%2F2cdm6N7qM9ALyAmWJ0oP5yQa3MCXf6ROIs%3D>



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
INSPECCION DE POLICIA COMUNA No.7
BARRIO LAS PALMERAS.

Cartagena de Indias, 13 de Abril del 2023.

Oficio: 186

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACION
DISTRITO DE CARTAGENA
E.S.D

Asunto: Solicitud de información uso de suelo- proceso policivo 2023-002.

ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA, en mi calidad de inspector de policía de la comuna 7 correspondiente al barrio las palmeras, por medio de la presente y en atención a las pruebas decretadas, dentro del proceso policivo radicado bajo el número 2023-002 iniciado contra el establecimiento comercial denominado "REFRESQUERIA Y TERRAZA LA MUNDIAL que funciona en el inmueble con REFERENCIA CATASTRAL: 010811270007000 y MATRICULA INMOBILIARIA: 060-145067. Por comportamientos contrarios a la integridad urbanística-uso de suelo, Se decretaron las siguientes pruebas:

"Oficiar a la secretaria e planeación distrital para que certifique, si en el inmueble con REFERENCIA CATASTRAL: 01-08-0457-0145-001. - donde funciona el establecimiento DENOMINADO REFRESQUERIA Y TERRAZA LA MUNDIAL , ubicado en el BARRIO LOS CEREZOS, K 73 32D 28 MANZANA C4 LOTE 5, si está permitido la operación de la actividad comercial código CIU: 9200, que se relaciona con casinos y juegos de azar y la actividad secundaria CIU: 5630: bar, de acuerdo al POT vigente".

La información puede ser remitida al siguiente correo electrónico: inspeccionlaspalmeras7@cartagena.gov.co . celular: 3024589651, DIRIGIDO AL PROCESO RADICADO BAJO EL NUMERO 2023-002 de esta inspección de policía.

Con toda atención,

ANA MILENA DE LA ROSA TAPIA
INSPECTOR DE POLICIA COMUNA No. 7 LAS PALMERAS
ALCALDIA DE CARTAGENA
Correo electrónico: ipcomuna7cartagena@gmail.com
Teléfono: 3024589651

